



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00119-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	SULBEY YASENCA PARRA VILLAMIZAR
Demandado	JHON JAIRO ROJAS HERNÁNDEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por el abogado en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona *LENIN ANDRÉS MORÁN CUCHALA* al también abogado en formación, calidad debidamente acreditada, *JHANZIWAR ANDRE ORTEGÓN RODRÍGUEZ* y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **14 de diciembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 128,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 963d0d3f376867ed58325847fafb3fb4390d43b1eb890155716ee83b8b169237

Documento generado en 13/12/2022 10:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>